SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Número 1141, miércoles 5 de julio de 2023

Fiscalía General de Justicia. Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 55.

Convenio de Coordinación, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "Gobernación", a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, población y migración, representada por su titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en lo sucesivo la "Conavim", representada por su titular, Ma Fabiola Alanís Sámano; y por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, asistida por el Secretario de Gobierno, Martí Batres Guadarrama; la Secretaria de Administración y Finanzas, Luz Elena González Escobar a quienes en lo sucesivo se les denominará el "Gobierno de la Ciudad de México"; y por otra parte la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, representada en este acto por su titular, Ernestina Godoy Ramos y titular de la instancia local responsable a quien en lo sucesivo se le denominará "la fiscalía"; y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "las partes".

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el «Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en la solicitud de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, C. Mauricio Tabe Echartea, presentada por el "Comité Promotor para recabar firmas de apoyo para el Proceso de Revocación de Mandato en Miguel Hidalgo"» [IECM/ACU-CG051/2023].

Datos de localización en la versión impresa: Página 73.

Acuerdo por el que se **aprueba** el contenido del «Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en la solicitud de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, C. Mauricio Tabe Echartea, presentada por el "Comité Promotor para recabar firmas de apoyo para el Proceso de Revocación de Mandato en Miguel Hidalgo"», en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo y del documento Anexo, que forma parte integral del mismo.



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado el veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el "Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en las solicitudes de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, C. José Carlos Acosta Ruiz, presentadas por los Comités Promotores «Revoca Xochimilco» y «Ciudadanos y Organizaciones por la Revocación de Mandato de la Alcaldía Xochimilco»" [IECM/ACU-CG-052/2023].

Datos de localización en la versión impresa: Página 103.

Acuerdo por el que se **aprueba** el contenido del «Dictamen por el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en las solicitudes de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la alcaldía Xochimilco, C. José Acosta Ruíz, presentadas por los Comités Promotores «Revoca Xochimilco» y «Ciudadanos y Organizaciones por la Revocación de Mandato de la Alcaldía Xochimilco», en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo y del documento Anexo, que forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado el veintitrés de junio de dos mil veintitrés.